

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8145**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 8096, el Dpto. de Documentación Técnica, solicita fijar y corregir la variación de porcentajes en la Categoría 5 “Porcentaje sobre Presupuesto” específicamente en los Items “A” -PANTEON Y VIVIENDAS y en el “B” - OBRA DE INFRAESTRUCTURA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se fija los valores de edificación para las construcciones en Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que es necesario actualizar los valores por metro cuadrado cubierto como así el porcentaje referente a presupuesto (panteón, viviendas y Obra de Infraestructura) a efectos de adecuarla con respecto al Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores del Chaco, como así mismo la variación que sufre la economía del país, que tiene, consecuentemente, una relación directa en el precio en la construcción (mano de obra y materiales);

Que por error involuntario al transcribir los valores de los porcentajes propuestos se fijaron valores excesivos que no se adecúan a una variación razonable respecto a los porcentajes anteriormente percibidos que eran de un 0,5%;

Que para subsanar el error antes dicho a su justa aplicación y corregir tal desviación por exceso y dejar establecido: PANTEON Y VIVIENDA el 1% en lugar de 4% y en OBRA DE INFRAESTRUCTURA el 3% en reemplazo del 5%;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de Julio de 2016, según consta en el Acta 1472, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 15 del Legajo N° 127/16 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8145**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** MODIFICAR el Valor del Porcentaje referente al Presupuesto - Ordenanza 1401/90, figurando esto en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8096, en Categoría 5 "PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO" referido en los Items "A" PANTEON Y VIVIENDAS y "B" OBRA DE INFRAESTRUCTURA, al que se aplicará el índice correspondiente al Derecho a la Construcción para las Obras a realizar dentro del Ejido Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**5- PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO (MOD. ORD. 1401/90)**

<b>A- PANTEON Y VIVIENDAS</b>	<b>1 %</b>
<b>B- OBRA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>3 %</b>

**ARTICULO 2°:** DETERMINAR que la Secretaría de Obras Públicas deberá comunicar trimestralmente al Ejecutivo y al Área Legislativa si existiese variación en los valores.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en forma sintetizada en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 JULIO 2016.-

**HÉCTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**